

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 22 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DEL “PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2021”, EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM).

Asunción, 18 de febrero de 2021.-

VISTO: La Resolución SENAC N° 15/2021 “Por la cual se establece el plazo límite para la presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción e informes de avances del plan ejercicio fiscal 2021”.

CONSIDERANDO:

La ley N° 977/96 Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, por la cual los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer entre otros los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, se concreta su mecanismo de monitoreo de cumplimiento desde el 2001.

La ley 5282/14 “De libre Acceso Ciudadano a la Información y Transparencia Gubernamental”, que en su Artículo 1° establece, “La presente Ley reglamenta el Artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado.” y su Decreto reglamentario N° 4064/15.

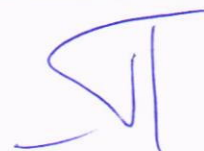
En fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios del JEM sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

El Decreto N° 4458/19 “Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal 2021-2025”.

La resolución SENAC N° 168 de fecha 31 de julio de 2015, “Por el cual se aprueba el Instrumento Técnico Denominado: “Roles, Áreas de Acción y Procesos Claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”.

La resolución SENAC N° 51/ 2016, “Por el cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, a ser aplicadas en la instituciones públicas dependientes de la Presidencia de la República”.

Que, la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados”, faculta al Presidente del Jurado, como máxima autoridad, a tomar decisiones que hacen a la reorganización de la institución.



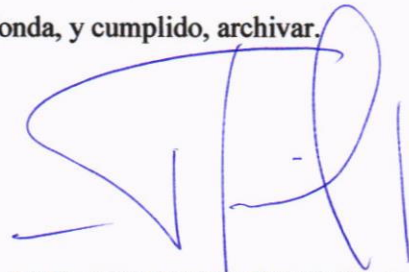
Por tanto, con base en la consideraciones que anteceden,
**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, la Matriz del “Plan Anual Transparencia y Anticorrupción 2021”, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) conforme al anexo 1 de la presente resolución.

Art. 2° ÁREAS CLAVES (COMPONENTES), a ser desarrollados según la matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2021:

- Integridad y Ética Pública.
- Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Gestión de Denuncias e Investigación.
- Participación Ciudadana.
- Rendición de Cuentas.
- Gestión de Riesgo de Corrupción.

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ABG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados